Año de 1891. Lunes 9 de Noviembre. Núm. 134.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Lista *de las cantidades obtenidas para atender al socorro de los estragos ocasionados por las inundaciones ocurridas en las provincias de Almería, Toledo, Valencia y cualquiera otra á que se extiendan los efectos de aquellas desgracias.*

(Continuación.)

	Pts. Cts.
Suma anterior....	9532'53

Serracin.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento........	10
D. Mateo de Grado Sanz....	1
Baltasar Perez Casas....	1
Manuel Moreno........	1
Valentin Parra........	1
Bonifacio Arranz........	25
D.ª Isidra Sanz..........	12
D. Venancio Ibañez........	27
Nicolás de Grado........	27
Senen Cerezo..........	25
Baltasar Sanz..........	27
José Somolinos..........	12
Zacarias Ibañez..........	60
Isidoro Moreno..........	12
D.ª María Jorge..........	12
D. Francisco Muñoz........	12
Félix de Blas..........	30
Santiago Perez..........	17
D.ª Agustina Sanz y Sanz...	12
Estefanía Sanz..........	12
D. Isidoro Vicente........	17
D.ª Micaela Ibañez........	12
D. Francisco Perez........	45
Domingo Bahon..........	45
D.ª Agustina Sanz Matas...	12
Martina Ortigosa........	12
D. Angel Sanz..........	30
Pedro de Grado..........	25
Cosme de Diego..........	10
Paulino Sanz..........	10
Antonio Somolinos........	15
Bernabé Miguel..........	50
Inés de la Villa..........	25
Total..........	20'30

Villar de Sobrepeña.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento........	27'50
D. Casto Gil..........	1
Domingo Sebastian......	1
Antonio Barrio........	1
Domingo Gil..........	1
Isidoro Velasco........	1
Aniceto Barral........	1
Casimiro Serna........	1
Pablo Barrio..........	1
Juan Domingo..........	1
Victor Barrio..........	2
José Merino..........	25
Vicente Barral Antoranz.	20
José Carravilla........	50
Santiago Guijarro Barrio..	20
Eugenio de Pedro........	25
Saturnino Gil..........	25
Amós Serna..........	50
Pedro Barrio..........	25
D.ª Luisa Garcia........	05
D. Inocencio Barral......	25
Pablo Quintana........	25
D.ª Paula Merino........	05
D. Manuel Yagüe........	10
Eleuterio de la Cruz......	10
Bartolomé Barrio........	25
Mariano Guijarro........	15
Fructuoso Pascual......	15
Fernando Cristóbal......	15
Pedro Barral..........	25
D.ª María Frichel........	30
Bárbara García........	05
D. Pedro Guijarro........	10
Inocencio Pascual......	05
Vicente Sanz..........	30
Celestino Orcajo........	25
Francisco Sanz........	15
D.ª Silvestra Carravilla....	05
D. Ciriaco Escorial......	10
Tomás Barral..........	05
Manuel Antoranz........	10
Lucas de la Cruz........	10
Santos Perez..........	25
D. Luis Velasco..........	30
Antonio Barral..........	25
Manuel Barrio..........	25
Bonifacio Antón..........	25
León Antoranz..........	25
D.ª Josefa Guijarro........	10
D. Leandro Pastor........	05
Marcos Miguel..........	25
D.ª Paula Garcia..........	20
D. Eusebio Guijarro........	05
Toribio Garcia..........	75
Juan Sebastian..........	10
D.ª Nicolasa Gil..........	25
D. Marcos Barrio..........	25
Santiago Garcia..........	10
Quintin Gomez..........	10
Santiago Gil..........	25
Segundo Gomez..........	10
Mariano Barrio..........	10
Antonio Barros..........	25
Frutos Barral..........	25
Total..........	49'00

Maderuelo.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento........	25
Sr. Alcalde..........	50
Sr. Sanz..........	25
Sr. Mayor..........	25
Sr. Garcia..........	25
Sr. González..........	25
D. José Claraco..........	50
Agustín M. Garrido......	25
D.ª Segunda Barrio........	25
D. Saturnino Sanz Martín...	04
Balbino Sanz Hernando...	25
Simón Cebreros..........	20
Vicente Bermúdez........	25
Donato Sanz..........	05
Sinforiano Sanz..........	05
Eugenio Carnicero........	17
Miguel Pérez..........	25
Juan Martín..........	20
Los mozos..........	50
D. Pedro de Frutos........	10
José Sanz Lopez........	25
Norberto Bayo..........	10
Benito de la Hoz........	10
D.ª Angela Diez..........	10
Juana Garcia..........	10
Martina Miño..........	10
Gertrudis Pérez..........	10
María S. Benito..........	05
Juana Hernando..........	10
María Garcia..........	17
D. Mariano S. Iglesias.....	10
Blas Hernando..........	05
D. Narciso Martín..........	25
Felipe Sanz..........	10
Antonio Hernando........	10
Melitón López..........	10
Eulogio del Rio..........	10
Anselmo Barrio..........	15
Mariano S. Hernando......	05
Segundo de Diego........	04
Eustaquio Martín........	25
Andrés L. González........	05
José Carbón..........	05
Sotero Martín..........	17
Juan González..........	10
Ildefonso de la Cruz......	05
Lucio Cristóbal..........	25
Ventura Lorenzo..........	10
Bartolomé del Rio........	25
D.ª Prima Mayor..........	10
Justa del Cura..........	10
D. Santiago L. Muñoz......	10
Celedonio Montero........	05
Pedro García..........	50
Aureliano Martín........	25
Modesto Martín..........	50
Fernando García..........	25
José de la Hoz..........	20
Félix González..........	10
Pedro Carnicero..........	25
Vicente Granda..........	10
Fernando Fernández......	20
Andrés L. Muñoz..........	25
Doroteo Fernández........	05
Higinio del Sastre........	05
Victor de Lama..........	05
Julián Sanz..........	15
Lucas Guijarro..........	05
Sebastián Lorenzo........	15
Total..........	36'49

Chañe.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento..........	20
D. Matias Herranz........	1'10
Dionisio Herranz........	1'10
Francisco Bermejo........	1'30
Vicente de la Calle........	2
Marcos Manso..........	2
Aureliano Cuesta........	2
Paulino Sastre, Secretario, por un día de haber....	1'71
El mismo, de limosna......	50
León Sanz..........	34
Casimiro Chicote........	55
Tomás Herranz..........	1
Benito Muñoz..........	50
Ramón Cabacasillas......	50
Cándido Martín..........	20

	Pts. Cts.
D. Gumersindo Marinero ...	05
Juan Herranz..........	10
Florencio Oviedo........	50
Mariano Catalina.........	20
Tiburcio Llorente........	10
Eugenio del Caño.........	20
Gumersindo Gascón......	10
José Sastre.............	25
Antonio Gomez...........	10
Blas Gomez..............	10
Angel Sánchez...........	25
Patricio Acebes..........	50
Bernabé Muñoz..........	10
Juan del Castillo........	10
Maximino Muñoz.........	10
Calixto Pascual..........	10
Miguel Martinez..........	50
Severo Fernandez........	15
Martin Carabias.........	20
Valentin Laguna........	25
Juan Sastre..............	25
Roman Llorente..........	25
Valentin Muñoz..........	25
Faustino Llorente........	25
Luciano Lozano..........	50
Fernando de Andrés......	10
Valentin Monedero.......	10
José Sastre Fuentetaja....	05
Juan Alonso.............	10
Total..........	40'60

Pinilla Ambroz.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento.........	10
D. Pablo Monjas.........	1
Lucas Gomez............	05
Calixto Aguado..........	25
Valentin Benito..........	50
Manuel Plaza............	25
Mariano Herranz.........	20
Juan Rodado............	25
Máximo Gomez...........	50
Inocencio Torrejón.......	10
Eulogio Segovia.........	10
Pablo Herranz...........	50
Rufino Herranz..........	25
D.ª Baltasara Arranz......	10
D. Pablo Lopez..........	20
Esteban de Frutos.......	10
Antolín Sevillano........	1
Tiburcio Llorente........	10
Isidoro Benito...........	10
Esteban Manso...........	10
Manuel Aguado..........	50
Eustasio Llorente........	50
Gabriel de Frutos........	50
Agapito Aguado..........	15
Julian Gilperez..........	50
Roque Aguado...........	25
Cándido Garcillán........	25
D.ª Petra Garzón........	15
D. Marcelino García......	20
Lucas Lopez.............	80
D.ª Martina Perez........	50
Hermenegilda Salinas.....	10
D. Agustin Gomez........	2
Modesto Alvarez.........	10
Francisco García.........	25
Felipe García............	10
Pablo Miguel............	10
Agapito González........	50
Leonor López............	1'25
Vicente de Frutos........	50
Baldomero Herranz......	20
Total..........	25'05

Bernardos.

	Pts. Cts.
El Ayuntamiento..........	100
D. José Bartolomé Salgado, Alcalde...............	5
Mariano Bernardos Herranz, Concejal.......	5
Román Sanz Llano, idem..	2'50
Miguel de la Fuente Cuervo, id................	2'50
Juan Pastor Cubero, id....	2'50
D. Santiago Gozalo Llorente, idem................	2'50
Eugenio Moreno Barrios, idem.................	3'50
Félix Yagüe Bartolomé, id.	10
Pedro Escorial Herrero, id.	25
Juan Bernardos López, Secretario.............	6'50
Juan Bartolomé de Pablos, auxiliar.............	1
Pablo Gozalo de la Fuente.	1
Miguel Llorente Burgueño.	5
Nemesio Muñoz Alonso...	5
Domingo García Barrios..	2'50
Felipe Hernández Miguel..	5
Justo Bartolomé Manso...	5
Esteban Martín Manso....	5
Santiago García Rico....	50
Bernardo Arranz y Sanz..	5
Manuel Sánchez Borrego..	4
Luis Abad y García.....	3'50
Florentino Gozalo Sedeño.	4
Mariano Bartolomé Castillo	5
Cipriano Bernardos Herranz..............	5
Norberto Herranz Cámara.	5
Una persona caritativa......	3
D.ª Eulogia Segovia Redondo	25
D. Mateo Escorial Tardón...	25
Alfonso Bartolomé del Pozo	5
Francisco Llorrente Bartolomé..............	15
Doroteo Manso Herranz...	1
Norberto Bartolomé Ramos	2'50
Total..........	278'25
TOTAL GENERAL ..	9982'22

(Se continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECCIÓN DE FOMENTO.

Obras públicas.—Snbasta.

En vistud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha acordado subastar el día nueve de Diciembre próximo los acopios de materiales de conservación para el actual año económico de la carretera de segundo orden de Segovia á Villacastín, por el precio y bajo el presupuesto de contrata de siete mil nuevecientas cincuenta y tres pesetas, ochenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en la oficina de la Sección de Fomento de este Gobierno, de once á doce de la mañana del mencionado día nueve de Diciembre, hallándose de manifiesto en dicha oficina de Fomento á disposición del público el presupuesto detallado y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata, los que podrá examinar el público todos los días no feriados, de once de la mañana á dos de la tarde.

Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel del sello 11.° y en pliegos cerrados, arregladas extrictamente al modelo que se inserta á continuación, acompañadas de la cédula personal del proponente y de la carta de depósito del uno por 100 del importe total del tipo de la subasta.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se procederá á celebrar en el acto una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada Instrucción.

Los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid* serán de cuenta del rematante, así como los de formalización de los documentos públicos de dicho acto.

Segovia 5 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

MARIANO GUILLÉN.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., expedida en....., que acompaña, enterado del anuncio de subasta de fecha 5 de Noviembre anterior, publcado en el *(Boletín oficial* de la provincia ó *Gaceta de Madrid)* de..... de..... del año actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de Segovia á Villacastín, se compromete tomar á su cargo el referido servicio con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado), pero advirtiendo que serán desechadas todas las proposiciones que no expresen las cantidades en pesetas y en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente).

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Circular.

Según me participa el Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza, el día 9 del acual dará principio la segunda temporada de Escuelas prácticas del corriente año de los alumnos de la Academia de Artillería, teniendo lugar esta clase de ejercicios los días en que el tiempo lo permita, para lo cual desde el amanecer estará izada la bandera en el campo de instrucción.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de los pueblos limítrofes.

Segovia 7 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

MARIANO GUILLÉN.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.°

El Ilmo. Sr. Director general de establecimientos penales interesa á este Gobierno la busca y captura de Baltasar Jurado Navarro, conocido por Juan Antonio Delgado (a) Mellado, evadido el día 3 del corriente del Depósito municipal de Alhameda (Málaga), cuyas señas á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Segovia 7 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,

MARIANO GUILLÉN.

Señas.—Edad 30 años, estatura regular, barba poblada y mellado de un diente de la mandíbula superior.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 2 de Julio de 1891.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Elecciones municipales.—Madrona.—Remitida por el Sr. Gobernador instancia que dirigen al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación Miguel Valverde y otros vecinos de Madrona, alzándose del acuerdo de esta Comisión provincial por el que se declaró aptos para ejercer el cargo de Concejales á D. Eleuterio Sanchez é Hipólito de las Heras, y resultando que dicho recurso está interpuesto dentro del término que la ley determina, la Comisión acuerda darle el curso correspondiente.

Escalona.—Dada cuenta de una instancia que por conducto del Sr. Gobernador dirigen al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación D. Ignacio Morales, Eduardo Herrero y Leon Montarelo, vecinos del mencionado pueblo, alzándose del acuerdo de la Comisión provincial por el que declaró nulas las elecciones municipales últimamente verificadas, y resultando que el expresado recurso ha sido interpuesto en el tiempo y forma prevenidos por la Real orden de 24 de Marzo último, la Comisión acordó darle el curso que corresponda.

Asuntos urgentes. — La Comisión provincial acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Cuentas municipales modernas. — Santo Tomé del Puerto.—No habiéndose devuelto contestado el tercer pliego de reparos ofrecido en las cuentas municipales de dicho pueblo y año económico de 1886 á 87, la Comisión acordó prevenir al Alcalde que si en término de ocho dias no dá cumplimiento á lo prevenido se le impondrá la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con lo que desde luego queda conminado.

Valleruela de Pedraza.—La Comisión acordó remitir al Alcalde un segundo pliego de los reparos que ofrecen las cuentas municipales del expresado pueblo, correspondientes al ejercicio de 1886 á 87, previniéndole le devuelva contestado en término de quince dias.

Fuentesauco.—Resultando subsanados los reparos que se habían ofrecido en las cuentas municipales de dicho pueblo y año económico de 1887-88, la Comisión acordó remitirlas al Sr. Gobernador, informándole procede las preste su aprobación definitiva.

Abades.—Devueltas reformadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1886 á 87, con las contestaciones dadas al primer pliego de

reparos dictado, la Comisión acordó se remita al Alcalde un segundo pliego de los reparos que en el fondo de los mismos se ofrecen; previniéndole le devuelva contestado en el plazo de veinte días.

Villacastín.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo, correspondientes al período económico de 1886 á 87, la Comisión, encontrando defectos en su formación, acordó prevenir al Alcalde que en término de ocho días, se presente ó autorice persona que recoja las indicadas cuentas, á fin de que en el de quince días, se reformen las mismas, con arreglo á las observaciones que por el Negociado se hacen en su informe.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 2 de Julio de 1891.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé. —V.° B.°: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Julio de 1891.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes. — La Comisión provincial acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Cuentas municipales modernas. — Aldehorno.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes al ejercicio de 1886 á 87, con una instancia suscrita por los Concejales del Ayuntamiento en la que suplican se les manifieste qué deben hacer para obligar á los cuentadantes de los ejercicios de 1886 á 87 y 87 á 88, á ingresar en arcas municipales la cantidad que de fondos municipales se abonaron al Delegado que confeccionó aquellas, la Comisión acordó ordenar al Alcalde autorice persona que se presente á recoger las indicadas cuentas en el plazo de diez dias á fin de subsanar varios defectos que contienen, y que respecto á la pretensión de los Concejales se manifieste al Ayuntamiento actual que éste debe proceder inmediatamente por la vía de apremio contra los responsables cuentadantes de dichos ejercicios hasta obligarles á reintegrar á cada uno de ellos lo que les corresponda por las dietas que hubiere percibido el Delegado por dicho servicio.

Miguelañez.—Subsanados los reparos ofrecidos en las cuentas municipales de dicha localidad correspondientes al ejercicio de 1886 á 87, la Comisión acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil informándole procede las preste su superior aprobación.

Moraleja de Cuéllar.—Examinadas las contestaciones ofrecidas al pliego de reparos dictado en las cuentas municipales de dicho pueblo y ejercicio económico de 1887 á 88, la Comisión acordó remitir al Alcalde un segundo pliego de los reparos que se consideran sin subsanar, señalando el plazo de quince días para su cumplimiento.

Ortigosa del Monte.—La Comisión acordó remitir al Alcalde de dicha localidad el tercer pliego de reparos que ofrecen las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1886 á 87, previniéndole le devuelva contestado en el plazo de diez días.

Marazoleja.—Examinadas las contestaciones ofrecidas al pliego de reparos dictado en las cuentas municipales de dicho pueblo y ejercicio económico de 1887 á 88, la Comisión acordó remitir al Alcalde un segundo pliego de los reparos que se consideran no han sido subsanados, señalando el plazo de quince días para su cumplimiento.

Maderuelo. — La Comisión acordó remitir al Alcalde de dicho pueblo un segundo pliego de reparos que ofrecen las cuentas municipales de la expresada localidad correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 88, señalando para su contestación un plazo de quince días.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 3 de Julio de 1891.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé. — V.° B.°: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 4 de Julio de 1891

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Carbonero el Mayor. —Justificado con el oportuno certificado que Vicente López Rubio, hermano de Doroteo, mozo alistado en dicho pueblo y actual reemplazo, se halla sirviendo por su suerte en el ejército, la Comisión acuerda declarar al Doroteo soldado condicional.

Villaverde de Iscar.—Acreditado que el hermano del mozo de dicho pueblo y reemplazo de 1889, Gabriel Benito Muñoz, que se hallaba sirviendo en servicio activo en Ultramar ha fallecido de fiebre amarilla, la Comisión acordó declarar al Gabriel soldado condicional, como comprendido en la regla 9.ª del art. 70 de la ley.

Becerril. — Habiéndose justificado que el hermano de Manuel Martin Ruiz, mozo del reemplazo de 1888, se halla sirviendo por su suerte en el ejército de Ultramar, la Comisión acordó declarar al Manuel soldado condicional.

Estebanvela.—Resultando del certificado expedido en Madrid por los talladores nombrados por la Comisión provincial que el mozo de dicho pueblo y reemplazo actual, Felipe González, ha tenido la talla de 1'550 milímetros, esta Comisión acordó declararle sorteable.

Cerezo de Abajo.—Acreditado por medio de certificado expedido por la Caja de recluta de la zona militar de Madrid que el hermano del mozo del expresado pueblo y reemplazo actual Evaristo Gómez López, quedó excedente de cupo en el sorteo verificado en 13 de Diciembre de 1890, la Comisión acordó declarar al Evaristo soldado sorteable.

Aillón.—Manifestado por el Alcalde en comunicación, que Manuel García Magdaleno ha desistido de la reclamación interpuesta contra el fallo del Ayuntamiento que declaró soldado condicional al mozo del reemplazo de 1890, Doroteo Crespo Cicujano, la Comisión acuerda confirmar dicho fallo.

Valle de Tabladillo.—Ramón Lobo Fresnillo, del reemplazo de 1889, desiste de la excepción que tenia alegada; la Comisión acordó declararle sorteable.

San Ildefonso.—Acreditado por certificado que Mariano Velasco Serna, hermano de Casimiro, mozo del actual reemplazo, se halla sirviendo por su suerte en el ejército de Cuba, la Comisión acordó declarar al expresado Casimiro soldado condicional.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 4 de Julio de 1891.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Federico de Orduña.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Ejercicio ordinario de 1891 á 92.—Mes de Noviembre de 1891.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.° de Junio de 1886.

	Pesetas.
Capítulo 1.°—Administración provincial	11.080'13
2.°—Servicios generales	300
3.°—Obras obligatorias	11.419'98
4.°—Cargas	"
5.°—Instrucción pública	9.871'30
6.°—Beneficencia	32.090'34
7.°—Corrección pública	1.082'75
8.°—Imprevistos	2.000
9.°—Nuevos establecimientos	"
10—Carreteras	5.000
11—Obras diversas	"
12—Otros gastos	83'33
13—Resultas	"
14—Ampliación	"
15—Movimiento de fondos ó suplementos	375
16—Devoluciones	"
Total	73.302'83

Segovia 2 de Noviembre de 1891.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 4 Noviembre de de 1891.—Aprobada: El Presidente de la Diputación, González.—El Diputado Secretario, Enrique Gil Asenjo.

Ayuntamiento constitucional de Turégano.

GRAN FERIA.

Esta tan antígua como acreditada Féria, especial de ganados mular, caballar, asnal, vacuno y lanar, al igual de todos los años, tendrá lugar en los días 30 de Noviembre al 8 de Diciembre de 1891.

El Ayuntamiento de esta villa, no perdonando medio ni sacrificio alguno y con el fin de aliviar en lo posible la crisis por que atraviesa la clase productora, ha creído oportuno dejar libres de derechos á toda clase de ventas, por razón de piso ó punto.

Así mismo y al objeto de facilitar á la concurrencia la mayor distracción, se está gestionando la venida de una muy aplaudida compañía dramática, como igualmente está organizando una función infantil.

Turégano 30 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Facundo Montes.

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el ejercicio de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de oir las reclamaciones que se presenten; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Cozuelos de Fuentidueña 5 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Valentín Frias.

Alcaldía de Garcillán.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el año económico corriente, formado por la Junta repartidora, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarle los contribuyentes y presentar sus reclamaciones; pasado dicho plazo no se oirá ninguna de las que se presenten.

Garcillán 6 de Noviembre de 1891. —El Alcalde, José Martín

Alcaldía de Higuera.

Por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este pueblo dotada con el sueldo anual de doscientas veinticinco pesetas, que se pagan por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente, en el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Higuera 4 de Noviembre de 1891.— El Alcalde, Felipe Alvarez.

Alcaldía de San Miguel de Bernuy.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en término de treinta dias á contar desde el en que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de esta provincia; advirtiendo que transcurridos no serán admisibles.

San Miguel de Bernuy 4 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Andrés de la Fuente.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

QUINTA SECCIÓN.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES.

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
En el Ministerio	4.ª	Oficial quinto	1.500			
Delegaciones especiales del Gobierno en las islas de Menorca y Gran Canaria	3.ª	Aspirante de segunda clase	1.000			
		Idem	1.000			
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona	1.ª	Agente de primera clase	1.000			Ser mayor de veinticinco años y no exceder de cuarenta y cinco, y acreditar con la oportuna certificación que carece de antecedentes penales.
		Idem	1.000			
		Agente de segunda clase	750			
		Idem	750			
		Idem	750			
		Idem	750			
		Idem	750			
		Idem	750			
		Idem	750			
Idem de Cádiz	1.ª	Idem	750			
Idem de Canarias	1.ª	Idem	750			
Idem de Granada	1.ª	Idem	750			
		Idem	750			
Idem de Guipúzcoa	1.ª	Idem	750			
Idem de Málaga	1.ª	Idem	750			
Idem de Salamanca	1.ª	Idem	750			
Idem de Sevilla	1.ª	Idem	750			
		Idem	750			
Dirección general de Correos y Telégrafos,						
Alava.—Estación de Araya á Zalduendo	1.ª	Peatón	590			
Albacete.—Balazote	1.ª	Cartero	150			
Idem.—Albacete á Peñas de San Pedro	1.ª	Peatón	600			
Idem.—Caudete á la estación	1.ª	Idem	375			
Idem.—Villar á Fuenteálamo	1.ª	Idem	875			
Idem.—Bonillo á la Osa de Montiel	1.ª	Idem	600			
Idem.—Peñas de San Pedro á Pozohondo	1.ª	Idem	400			
Alicante.—Sax	1.ª	Cartero	300			
Idem.—Benajama	1.ª	Idem	250			
Idem.—Novelda á Agost	1.ª	Peatón	565			
Idem.—Muro á la carretera	1.ª	Idem	300			
Almería.—Lanjar de Andaráx	1.ª	Cartero	200			
Idem.—Canjáyar á Nacimiento	1.ª	Peatón	1.065			
Idem.—Sorbas á los Giles	1.ª	Idem	400			
Idem.—Subalterna de Sorbas á la carretera	1.ª	Idem	250			
Idem.—Gergal á Nacimiento	1.ª	Idem	708'75			
Avila.—Hija de Dios	1.ª	Cartero	300			
Idem.—Velayos	1.ª	Idem	300			
Idem.—La Adrada	1.ª	Idem	150			
Idem.—Cepeda de la Mora á Navalacruz	1.ª	Peatón	450			
Idem.—Venta del Obispo á Serranillos	1.ª	Idem	400			
Idem.—Apeadero del ferrocarril de Palacios de Goda á Donvidas	1.ª	Idem	500			
Idem.—Ramacastañas á Mombeltrán	1.ª	Idem	400			
Badajoz.—Rivera del Fresno	1.ª	Cartero	375			
Idem.—Berlanga	1.ª	Idem	250			
Idem.—Fregenal á Bodonal	1.ª	Peatón	400			
Idem.—Guareña á Zarza	1.ª	Idem	500			
Idem.—Herrera del Duque á Villarta de los Montes	1.ª	Idem	450			
Idem.—Siruela á Garbayuela	1.ª	Idem	350			
Idem.—Santa Marta á Almendral	1.ª	Idem	800			
Idem.—Valencia del Ventoso á Burguillos	1.ª	Idem	400			
Idem.—Medellín á Santa Amalia	1.ª	Idem	300			
Idem.—Jerez de los Cabalieros á Barcarrota	1.ª	Idem	800			
Baleares.—Mercadal	1.ª	Cartero	150			
Idem.—Porreras	1.ª	Idem	150			
Idem.—Costix	1.ª	Idem	200			
Idem.—Santañy	1.ª	Idem	150			
Barcelona.—Calaf	1.ª	Idem	250			
Idem.—Parets	1.ª	Idem	150			
Idem.—Navarclús	1.ª	Idem	100			
Idem.—Canovellas	1.ª	Idem	200			
Idem.—Molíns de Rey á San Andrés de la Barca	1.ª	Peatón	236'25			
Idem.—San Quintin de Medina á la Llacuna	1.ª	Idem	531'56			
Burgos.—Revilla del Campo	1.ª	Cartero	350			
Idem.—Soncillo	1.ª	Idem	650			
Idem.—Frías á Trespaderne	1.ª	Peatón	535			
Idem.—Briviesca á Rojas	1.ª	Idem	637'50			
Cáceres.—Lozar de la Vera	1.ª	Cartero	175			
Idem.—Malpartida de Plasencia	1.ª	Idem	400			
Idem.—Guadalupe á Alia	1.ª	Peatón	400			
Idem.—Ahigal á Marchagaz	1.ª	Idem	350			
Idem.—Talavera la Vieja á Bohonal	1.ª	Idem	200			

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Cáceres.—Trujillo á Santa Marta	1.ª	Peatón	550			
Cádiz.—Véjer de la Frontera á Barbarte	1.ª	Idem	300			
Canarias.—Arrecife á Tías	1.ª	Idem	540			
Idem.—Santa Cruz de la Palma á los Llanos	1.ª	Idem	540			
Castellón.—Nules á Moncófar	1.ª	Idem	189			
Idem.—Aloora á Useras	1.ª	Idem	450			
Idem.—Morella á Bel	1.ª	Idem	590			
Idem.—Nules á Alfondiguilla	1.ª	Idem	425'25			
Idem.—Morella á Corochar	1.ª	Idem	590'50			
Ciudad Real.—La Solana á San Cárlos del Valle	1.°	Idem	350			
Idem.—Herencia á Puerto Lápiche	1.ª	Idem	400			
Córdoba.—Hornachuelos	1.ª	Cartero	475			
Coruña.—Puerto de Cariño	1.ª	Idem	300			
Idem.—El Seijo	1.ª	Idem	150			
Idem.—Puentes de García Rodriguez	1.ª	Idem	150			
Idem.—Enfesta	1.ª	Idem	150			
Idem.—Negreira á Santa Comba	1.ª	Peatón	708			
Idem.—Corcubión á Muros	1.ª	Idem	625			
Cuenca.—Moya	1.ª	Cartero	100			
Idem.—Naharros á Poveda de la Obispalia	1.ª	Peatón	500			
Idem.—Caracenilla á Bonilla	1.ª	Idem	300			
Idem.—Landete á Santa Cruz de Moya	1.ª	Idem	425			
Idem.—Priego á Cañizares	1.ª	Idem	425			
Gerona.—Palafrugell á Bagur	1.ª	Idem	500			
Granada.—Ugíjar á Mecina	1.ª	Idem	700			
Idem.—Ugíjar á Presidio	1.ª	Idem	755			
Idem.—Granada á Belicena	1.ª	Idem	500			
Guadalajara.—Morenilla	1.ª	Cartero	175			
Idem.—Arangocillo	1.ª	Idem	200			
Idem.—Torrenteras	1.ª	Idem	100			
Guadalajara.—Alaminos	1.ª	Idem	200			
Idem.—Traid	1.ª	Idem	150			
Idem.—Atienza á Santamera	1.ª	Peatón	550			
Idem.—Rillo á Corduente	1.ª	Idem	250			
Idem.—Molino á Tortuera	1.ª	Idem	450			
Idem.—Torremocha á Fuensaviñán	1.ª	Idem	450			
Idem.—Anchuela á Hinojosa	1.ª	Idem	550			
Idem.—Hiendelaencina á Aldeanueva	1.ª	Idem	472'50			
Idem.—Jadraque á Padilla	1.ª	Idem	360			
Idem.—Aragoncillo á Torremocha	1.ª	Idem	300			
Idem.—Maranchón á Luzón	1.ª	Idem	400			
Idem.—Maranchón á Estables	1.ª	Idem	565			
Idem.—Molina á Otilla	1.ª	Idem	544			
Guipúzcoa.—Elgoíbar á Echevarríp	1.ª	Idem	472'50			
Huelva.—Estación de Niebla á Bonares	1.ª	Idem	200			
Huesca.—Alcampel	1.ª	Cartero	100			
Idem.—Castejón de Sos	1.ª	Idem	250			
Idem.—Ainsa á Bielsa	1.ª	Peatón	850			
Idem.—Fraga á Fayón	1.ª	Idem	685'12			
Idem.—Castejón de Sos á Bisaure	1.ª	Idem	600			
Idem.—Monzón á Azanuy	1.ª	Idem	450			
Idem.—Puebla de Roda á Villacarlí	1.ª	Idem	472'50			
Jaén.—Alcalá la Real á Frailes	1.ª	Idem	375			
Idem.—Peal de Becerro á Pozoalcón	1.ª	Idem	650			
León.—Manzanedo	1.ª	Cartero	150			
Idem.—Trabadelo	1.ª	Idem	150			
Idem.—San Miguel de las Dueñas	1.ª	Idem	500			
Idem.—Benavides	1.ª	Idem	150			
Idem.—Oseja de Sajambre	1.ª	Idem	150			
Idem.—Bembibre á Palacios del Sil	1.ª	Peatón	750			
Idem.—Astorga á Valderrey	1.ª	Idem	250			
Idem.—Toral de los Guzmanes á Negrillo	1.ª	Idem	250			
Idem.—Llamas á las Omañas	1.ª	Idem	300			
Lérida.—Villanueva de la Barca	1.ª	Cartero	150			
Idem.—Sort á Llaborsy	1.ª	Peatón	750			
Idem.—Estación de Artesa á Castelldasens	1.ª	Idem	500			
Logroño.—Aldeanueva de Ebro	1.ª	Cartero	125			
Idem.—Santurde	1.ª	Idem	250			
Lugo.—Begonte	1.ª	Idem	150			
Idem.—Pantón	1.ª	Idem	150			
Idem.—Chantada á Monforte	1.ª	Peatón	472'50			
Idem.—Monforte á Pantón	1.ª	Idem	296'62			
Madrid.—San Fernando	1.ª	Cartero	375			
Idem.—Robledo de Chavela	1.ª	Idem	500			
Idem.—Cadalso á Rozas de Puerto Real	1.ª	Peatón	200			
Idem.—Buitrago á Lozoya	1.ª	Idem	567			
Idem.—Buitrago á Braojos	1.ª	Idem	236'25			
Málaga.—Alhucemas	1.ª	Cartero	375			
Idem.—Vélez á Sedella	1.ª	Peatón	661'25			
Idem.—Vélez á Alcaucín	1.ª	Idem	662'50			
Murcia.—Cartagena á La Unión	1.ª	Idem	614'25			
Idem.—Estación de Riquelme á Sucina	1.ª	Idem	250			
Idem.—Beniaján á San Pedro	1.ª	Idem	400			
Navarra.—Arive á Fábrica de Armas	1.ª	Idem	350			
Idem.—Larraga á Miranda de Arga	1.ª	Idem	450			
Idem.—Monreal al Valle de Unciti	1.ª	Idem	250			
Idem.—Tafalla á Larraga	1.ª	Idem	450			

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Orense.—Vega	1.ª	Cartero	150			
Idem.—Villameá	1.ª	Idem	150			
Idem.—San Miguel de Corbadella de Aria	1.ª	Idem	150			
Idem.—Villarino de Couso	1.ª	Idem	150			
Idem.—Ginzo de Limia á Rairiz de Veiga	1.ª	Peatón	250			
Oviedo.—San Martin á Santa Eulalia de Oscos	1.ª	Idem	300			
Idem.—Santa Eulalia de Oscos á Vega de Ribadeo	1.ª	Idem	500			
Idem.—Administración subalterna de Avilés á la estación	1.ª	Idem	800			
Palencia.—Antigüedad	1.ª	Cartero	100			
Idem.—Cerratos de la Cueza y Quintanilla	1.ª	Idem	100			
Idem.—Cisneros, con obligación de recibir y entregar la correspondencia	1.ª	Idem	400			
Idem.—Aguilar á Matalbanega	1.ª	Peatón	590			
Idem.—Villalumbroso á Abastos	1.ª	Idem	300			
Idem.—Saldaña á Santervás de la Vega	1.ª	Idem	212'62			
Idem.—Administración de Aguilar de Campoo á la estación	1.ª	Idem	250			
Idem.—Saldaña á Villamienzo	1.ª	Idem	543'70			
Idem.—Saldaña á Fresno del Rio	1.ª	Idem	825			
Idem.—Amusco á San Cebrián de Campos	1.ª	Idem	438			
Idem.—Piña á Amayuelas	1.ª	Idem	317			
Idem.—Ayuela á Congosto	1.ª	Idem	472'50			
Idem.—Cerratos á Caserio de Villatuna	1.ª	Idem	282			
Idem.—Paredes de Nava á la estación	1.ª	Idem	150			
Idem.—Triollo á Valcobero	1.ª	Idem	590			
Idem.—Cerratos á Terradillos	1.ª	Idem	520			
Idem.—Villada á la estación	1.ª	Idem	150			
Idem.—Idem á Moratinos	1.ª	Idem	500			
Idem.—Idem á Villacreces	1.ª	Idem	187'50			
Idem.—Idem á Santervás de la Vega	1.ª	Idem	517'50			
Idem.—Villalumbroso á Cardeñosa	1.ª	Idem	425			
Idem.—Osorno á Olmos de Pisuerga	1.ª	Idem	637'50			
Idem.—Quintana del Puente á la Quinta de Negredo	1.ª	Idem	650			
Idem.—Cisneros á Villalón	1.ª	Idem	400			
Pontevedra.—Campo	1.ª	Cartero	150			
Idem.—Rosal	1.ª	Idem	275			
Idem.—Oya	1.ª	Idem	150			
Idem.—Golada	1.ª	Idem	150			
Idem.—Salvatierra	1.ª	Idem	250			
Idem.—Pontevedra á Poyo	1.ª	Peatón	768			
Salamanca.—Nava de Béjar	1.ª	Cartero	150			
Idem.—Cantalapiedra á la estación	1.ª	Peatón	150			
Idem.—Barruecopardo á Milano y agregados	1.ª	Idem	400			
Santander.—Rubayo	1.ª	Cartero	200			
Idem.—Puente de Guriezo	1.ª	Idem	100			
Idem.—Badamés	1.ª	Idem	100			
Idem.—Arenas	1.ª	Idem	200			
Idem.—Castro Urdiales y Valle de Guriezo	1.ª	Peatón	637'50			
Idem.—Unquera á Cabanzón	1.ª	Idem	282'50			
Idem.—Pozazal á Valdeprado	1.ª	Idem	450			
Segovia.—Fresnillo de la Fuente	1.ª	Cartero	150			
Idem.—Administración de Segovia á Perogordo	1.ª	Peatón	500			
Sevilla.—Carrión de los Céspedes	1.ª	Cartero	250			
Idem.—Montellano	1.ª	Idem	200			
Idem.—Las Navas de la Concepción á Constantina	1.ª	Peatón	375			
Soria.—Oncala	1.ª	Cartero	150			
Idem.—Langa á Valdanzuelo	1.ª	Peatón	225			
Tarragona.—La Riba	1.ª	Cartero	250			
Idem.—Falset á Colldejón	1.ª	Peatón	425			
Idem.—Valls á Pont de Armentera	1.ª	Idem	539			
Idem.—Tarragona á Canonja	1.ª	Idem	350			
Teruel.—Pitarque	1.ª	Cartero	400			
Idem.—Villafranca del Campo	1.ª	Idem	150			
Idem.—Alcañiz á Torrecilla	1.ª	Peatón	650			
Idem.—Albarracin á Pozondo	1.ª	Idem	648			
Toledo.—Aldeanueva de Barbarroya	1.ª	Cartero	150			
Idem.—Navahermosa á Hontanar	1.ª	Peatón	200			
Idem.—Illescas á Lominchar	1.ª	Idem	450			
Idem.—Navahermosa á San Pablo	1.ª	Idem	550			
Valencia.—Alcudia de Crespins	1.ª	Cartero	200			
Idem.—Ademuz á la Puebla de San Miguel	1.ª	Peatón	567			
Idem.—Liria á Marmes	1.ª	Idem	700			
Idem.—Requena á la Portera	1.ª	Idem	375			
Idem.—Valencia á Bétera	1.ª	Idem	750			
Valladolid.—El Campillo	1.ª	Cartero	300			
Idem.—Vecilla de Valderaduey	1.ª	Idem	450			
Idem.—Ataquines á Salvador	1.ª	Peatón	425			
Idem.—Villar de Frades á Urueña	1.ª	Idem	250			
Vizcaya.—Orozco	1.ª	Cartero	125			
Idem.—Estación de Aresa al Valle de Orozco	1.ª	Peatón	275			
Zamora.—Granja á Moreruela	1.ª	Cartero	150			
Idem.—Benavente á Matilla de Arzón	1.ª	Peatón	550			
Idem.—San Esteban á Villafáfila	1.ª	Idem	500			
Idem.—La Granja á Villarin	1.ª	Idem	472'50			
Zaragoza.—Novallas	1.ª	Cartero	200			
Idem.—Alagón	1.ª	Idem	250			

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
Idem.—Belchite á Puebla de Albortón	1.ª	Peatón	500			
Idem.—Daroca á Villahermosa	1.ª	Idem	590'62			
Idem.—Zuera á San Mateo de Gállego	1.ª	Idem	250			
Idem.—Alhama á Calmarza	1.ª	Idem	600			
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
Audiencia de Cáceres.—Secretaría de gobierno	3.ª	Aspirante segundo	1.000			
MINISTERIO DE HACIENDA						
Contribuciones directas de Zamora	4.ª	Oficial quinto	1.500			
Sección de recaudación de Huelva	3.ª	Aspirante tercero	750			
Administración especial de Hacienda de Guipúzcoa	3.ª	Idem segundo	1.000			
Archivo de Hacienda de Salamanca	1.ª	Mozo	625			
Idem de Granada	3.ª	Aspirante segundo	1.000			
Intervención de Hacienda de Santander,	3.ª	Idem	1.000			
Idem de Tarragona	3.ª	Idem	1.000			
		Idem primero	1.250			
Idem de Navarra	1.ª	Ordenanza	625			
Idem de Barcelona	3.ª	Aspirante segundo	1.000			
Ordenación de pagos de Fomento	3.ª	Idem primero	1.250			
Dirección general de Contribuciones indirectas	3.ª	Idem segundo	1.000			
Consumos de Almería	3.ª	Aforador de los derechos	1.000			
Aduana de Carril	3.ª	Recaudador Depositario	1.000		6.000	
Idem de Ceuta	2.ª	Pesador Mozo Portero	750			
Idem de Barcelona	1.ª	Mozo de faena	750			
Dirección general del Tesoro público	3.ª	Aspirante segundo	1.000			
Administración de Loterías de segunda clase de Alayos (Baleares)	1.ª	Administrador	Premio		2.500	
Idem de primera clase, núm. 5, en Bilbao (Vizcaya)	1.ª	Idem	Idem		15.212	
Contribuciones directas de Jaén	3.ª	Aspirante segundo	1.000			
Idem de Santander	3.ª	Idem primero	1.250			
Minas de Almadén (Ciudad Real)	3.ª	Auxiliar de Almacenes	750			
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar en Zaragoza	1.ª	Alguacil	600	Derechos arancelarios		
Jefatura de Obras de Teruel	3.ª	Escribiente	1.250			
CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.						
Obras públicas de Baleares.—Carreteras del Estado	1.ª	Peón caminero	730			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo,
		Idem	730			
		Idem	730			
		Idem	730			
Ayuntamiento de Palma de Mallorca	3.ª	Escribiente undécimo de la Secretaría	720			
Idem de Mahón	1.ª	Sereno farolero	240			
		Idem	240			
		Idem	240			
		Idem	240			
		Idem	240			
Idem de Artá	1.ª	Depositario de los fondos municipales	200		3.000	
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA						
Ayuntamiento de Pozuelo (Madrid)	1.ª	Peón caminero de los caminos vecinales	456'25			
		Guarda municipal	365			
Gobierno civil de Madrid.—Delegación de Vigilancia de distrito	3.ª	Aspirante primero	1.250			
	1.ª	Agente de segunda clase	1.000			
	4.ª	Idem	1.000			
	4.ª	Idem	1.000			
	4.ª	Idem	1.000			
	4.ª	Idem	1.000			
	4.ª	Idem	1.000			
Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo (Madrid)	4.ª	Alguacil Portero	365			
Juzgado municipal de Maderuelo (Segovia)	2.ª	Secretario		Derechos arancelarios		
Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real).—Resguardo de Consumos	1.ª	Cabo	2 pts. diar.			
		Idem	2 pts. diar.			
		Idem	2 pts. diar.			
		Idem	2 pts. diar.			
		Idem	2 pts. diar.			
		Idem	2 pts. diar.			
		Vigilante	1'75 ps. dia.			
		Idem	1'75 ps. dia.			
		Idem	1'75 ps. dia.			
		Idem	1'75 ps. dia.			
		Idem	1'75 ps. dia.			
		Idem	1'75 ps. dia.			
		Idem	1'75 ps. dia.			
		Idem	1'75 ps. dia.			

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su prtido.

Por el presente edicto se anuncia en pública y judicial subasta los bienes embargados á D. Saturnino Jiménez del Campo, sitos en término de Zarzuela del Monte, para hacer pago al Banco Agrícola de esta provincia de tres mil doscientas cuarenta pesetas é intereses del ocho por ciento desde el trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, que le es en deber y costas causadas en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del referido Banco, representado por el Procurador D. Esteban Alvarez Ginovés, en reclamación de dicha deuda, cuyos bienes son los siguientes:

Una casa en la calle travesía de Cancharromeros, número cinco cuadruplicado; que linda á O., casa de José Dimas y Zacarías María; M., donde tiene su entrada, travesia de Cancharromeros; P., casa de Brígida María y María Arribas y herrén de Primo Gila, y N., dicho herrén: consta de planta baja y principal, con ocho habitaciones en la planta baja, bodega, un patio rodeado de galerías, cuadra, pajar y dos corrales; el piso principal consta de ocho habitaciones; ocupa toda la casa una superficie de cinco mil noventa piés cuadrados y está tasada en 3.201 pesetas, 65 céntimos.

Una casa en la travesía Real, número uno; linda por enfrente, con la travesía Real; por la derecha, con casa de Juliana Herrero; por la izquierda, finca de los herederos de Dámaso de Andrés, y espalda, con casa de Policarpo Sancho: consta de planta baja y mide mil quinientos noventa y seis piés cuadrados y está tasada en 1.025 pesetas.

Un herrén ó cerca, al sitio de la Fuente Alejo, de media obrada; linda á O., dicha fuente; M., casa de Bruno Bermejo y corral de Vicente Alonso y León García y herrén de Fermin Merino, y N., travesía de Fuente Alejo; tasada en 400 pesetas.

Un huerto al sitio del Chorranco, que antes fué herrén, de media cuarta; linda S., calle pública; M. y P., con el arroyo que baja de la fuente de arriba, y N., casa de Valentin Ayuso; tasado en 175 pesetas.

Una cija ó encerradero, con tapias, en la calle de la Fuente Abajo; linda por la derecha, con cija de Agustín Alonso; por la izquierda, cija de Dorotea Navas; por la espalda, encerradero de Angel Cubo, y por el frente, la expresada calle; tasado en 80 idem.

Un corral, titulado de Concejo, á las afueras del pueblo de Zarzuela del Monte, al sitio de la Casona; que linda á la derecha, calleja sin nombre; á la izquierda, herrén de Roque Ayuso; espalda, con el mismo, y frente, con otra calleja que se titula la de la Fuente Abajo; tasado en 300 id.

En junto cinco mil ciento ochenta y cuatro pesetas, sesenta y cinco céntimos, porque se anuncia la subasta. Esta tendrá lugar el día veintiocho de Noviembre próximo en la Sala Audiencia del Juzgado y para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Los títulos de pertenencia, con los que habrá de conformarse el rematante, están de manifiesto en la Escribanía del actuario, y de las fincas pueden enterarse entendiéndose con D. Domingo Herranz, vecino de Zarzuela del Monte, á cuyo cargo se hallan en calidad de depósito.

Dado en Segovia á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás García Martín.—El actuario, Eladio Velázquez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Tomás García Martin, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por resultado de la causa criminal seguida por el delito de falsificación de documento privado contra los hermanos Ildefonso y Josefa Borreguero Garrido, vecinos de Cabañas, se sacan á pública subasta los bienes embargados á los mismos, á saber:

Á Ildefonso Borreguero.

Una fanega de trigo, tasada en ocho pesetas.

Una fanega de centeno, en cinco idem.

Un arca de pino en mediano uso, en dos id.

Otra id. de id. en igual uso que la anterior, en 2'50 id.

Dos colleras en buen uso, en cuatro idem.

Una pesebrera de álamo negro de dos senos, en tres id.

Una banqueta de pino regular, en 75 céntimos.

Tres cántaros en mediano uso, en 75 id.

Seis platos en mediano uso, en una peseta.

Un mortero de álamo blanco, en 20 céntimos.

Una sarten en mediano uso, en 50 idem.

Una jarra blanca en mal uso, en cinco idem.

Una bandeja regular, tasada en 25 céntimos.

Una botella de cuartillo y medio de cabida, en 25 céntimos.

La mitad de una casa, sita en el pueblo de Cabañas, calle de Cantimpalos, número seis, en 750 pesetas.

Una viña en el término de Agejas y pago de Quintanar, de cabida 300 estadales, de segunda, en 200 idem.

Otra id. en dicho término y pago, de cabida 100 estadales, en 100 id.

Otra id. en dicho término y pago, de 50 estadales, en 50 id.

Otra en el mismo término de 50 estadales, en 50 id.

Parte de un pajar en dicho pueblo, calle del Calvario, en 100 idem.

De Josefa Borreguero.

Una sierra en mal uso, en 50 céntimos.

Una pesebrera de pino regular, tasada en 1'50 pesetas.

Un castillejo de caballería mayor en mediano uso, en 1'50 id.

Una madera de álamo blanco en cuatro id.

Un monton de basura como de seis á siete carros, en 20 id.

Una silla en mediano uso, tasada en 50 céntimos.

Una botella de un cuartillo de cabida, en 25 id.

Un barril para el servicio de agua, en 20 id.

Su remate tendrá lugar el dia veinte de Noviembre próximo venidero, á la una de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el importe del 10 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones que se hicieren.

Dado en Segovia á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Tomás Garcia Martin.—El Escribano, Celestino Perez.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Para pago de responsabilidades impuestas en causa contra Santos Martín y Martín, vecino de Bercimuel, por el delito de asesinato, se sacan á pública subasta, bajo el tipo de su tasación los bienes siguientes:

Para el día 10 de Noviembre próximo.

Una arca, tasada en tres pesetas.

Otra más pequeña, en una idem.

Dos pares de cortinas, de percal, en dos idem.

Un par de borceguíes, en cinco idem.

Un banco, en 50 céntimos.

Otro idem, en 50 idem.

Dos taburetes, en una peseta.

Un yugo, en una peseta, 50 céntimos

Un gamello, en 25 céntimos.

Una usilla de hierro, en 50 idem.

Una mesa grande con tapa, en siete pesetas, 50 céntimos.

Un torno usable, en tres pesetas.

Un escriño con su tapa, en una idem.

Una caja de brasero y tabla de mesa, en 75 céntimos.

Seis carros de jara, en 30 pesetas.

Cuatro carros de basura, en seis idem.

Dos cuartones de roble y pino, en dos idem.

Dos canales para comer ovejas, en cinco idem.

Un cañizo para trillar, en una idem.

Dos barandas de acarrear, en 50 céntimos.

Once medios cuartones, en tres pesetas.

Un portecillo de olmo, en una peseta, 50 céntimos.

Dos timones de carro, en tres pesetas.

Un yugo de macho, en una idem.

Una angarilla para paja, en una idem.

Una mesa de matar cerdos, en una idem.

Un tablero de carro pequeño, en 50 céntimos.

Un estresinjo, en 25 idem.

Un eje de madera, en 50 idem.

Cuatro palos de roble y encina, en 50 idem.

Una escalera de mano de seis pasos, en una peseta.

Dos varas de tender ropa, en 50 céntimos.

Doce gallinas y un gallo, en 16'25.

Un macho de cinco años, pelo rata, en 200 pesetas.

Una cerda marceña, en 35 idem.

Para el día 21 de Noviembre próximo.

Una tierra en término de Bercimuel, al sitio del Juncar, de una obrada; linda al E., Lázaro Serna; O., Montoya de Aranda; N., Santiago Barbolla, y S., barranco del juncar, en 150 pesetas.

Otra en los Estares, de una cuarta; linda E., Santiago Barbolla; O., de Francisco Garcia Arranz; N., Miguel Castro, y S., Julian Gimeno, en 25 idem.

Otra en San Nicolás, de media obrada; linda E., Montoya; O., Marcelino Yagüe; N., Luis Nuño; S., Camino de San Nicolás, en 37'50.

Otra en la Ombría Valdemaderuelo, de una y media obrada; linda E., Pedro Narro; O., Lázaro Saez; N., Esteban Saenz de Cenzano, y S., Montoya, en 37'50.

Otra en la Mollina, de una y media cuartas; linda E., Obra pía de Solis; O., la vereda; S., un erial, y N., barranco, en 112'50.

La mitad de una casa en la calle del Carretero, compuesta de planta baja y desban, mide largo 62 pies, por 34 de ancho; linda E., N. y S., calles públicas, y O., los herederos de Antolin Martin, en 400 pssetas.

El que quiera interesarse en su adquisición que acuda á este Juzgado y el municipal de Bercimuel á hacer posturas, y previa consignación del 10 por 100, se admitirán las que cubrieren las dos terceras partes de su tasación, siendo de cuenta del rematante proveerse de los títulos de propiedad de los inmuebles.

Dado en Sepúlveda á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—P. S. O.: Angel Collado y Balza.

Juzgado de primera instancia de Riaza.

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Riaza y su partido.

Por el presente, primer edicto, hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida contra Mariano Ramos Arranz, vecino de Linares, se ha acordado sacar á pública subasta para el día veintiseis del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, los bienes siguientes:

Primeramente una tierra en el pago de la Cañada, de una obrada; que linda P., Lucio Iglesias; M., Cirate; tasada en 23 pesetas.

Otra á dicho pago, de una obrada; linda N., cañada; P., erial; en 15 id.

Otra en dicho pago, de media abrada; linda S., Francisco Hernampérez; P., Nicolás Ramos; en 21 id.

Otra en Peña Aguila, de una obrada; linda S., Pelegrín Ramos, y P., erial; en 19 id.

Otra en la Calera de Valdemajuelo, de tres cuartas; linda S., Celedonio Peña, y P., Pelegrín Ramos; en 15 pesetas y 25 céntimos.

Lo que se publica para que llegue á noticia de cuantas personas deseen interesarse en la adquisición de dichos bienes; advirtiéndose que será de cuenta del rematante la inscripción del expediente posesorio y demás gastos para la perfección de títulos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, habiendo de consignar los rematantes en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad á que ascienden las fincas.

Dado en Riaza á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Ignacio Rodríguez.—P. S. M., Elías Coronado.

IMPRENTA PROVINCIAL.